Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2021/209

Chihuahua, Chih., a 02 de Diciembre de 2021

AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
LIC. HUGO HILARIO HERNANDEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-

Antonio Ibraim Bermudez Zambro
08/Dic/2021

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Sustitución del Sistema de Luces de Aproximación y destello de la Pista 36R" en el Aeropuerto de Chihuahua**, presentada mediante el **Oficio No. CUU-01-186/21** de fecha 15 de Octubre de 2021 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día **04 de Noviembre de 2021**, con No. de Bitácora **08/DC-0176/11/21** y,

C O N S I D E R A N D O:

I. Que el **04 de Noviembre de 2021**se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Sustitución del Sistema de Luces de Aproximación y destello de la Pista 36R" en el Aeropuerto de Chihuahua** .

Que el proyecto consiste en la sustitución del sistema de luces de aproximación y destello de la pista principal 36R con luminarias de aproximación y destello de tecnología led y corregir la ubicación de sus componentes que actualmente tienen un

desfasamiento de varios centímetros, en una superficie estimada de 40,950.00 m² ,sin presencia de flora ni fauna, ubicado dentro del aeropuerto de chihuahua, Municipio de Chihuahua, Chih., en las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas	
1	28° 41' 30.130" N	105° 57' 58.442" W
2	28° 41' 01.061" N	105° 58' 04.573" W
3	28° 41' 00.794" N	105° 58' 02.943" W
4	28° 41' 29.863" N	105° 57' 56.812" W

II. Que en base a la información presentada, el aeropuerto inicio operaciones el 15 de septiembre de 1977 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que conforme a lo manifestado por el promovente en el sitio señalado se contempla únicamente la sustitución del sistema de luces de aproximación y destello de la pista 36R, por lo que el desarrollo de la obra propuesta no generara alteraciones o desequilibrios ecológicos, ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se

demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **"Sustitución del Sistema de Luces de Aproximación y destello de la Pista 36R" en el Aeropuerto de Chihuahua,** cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el **Oficio No. CUU-01-186/21** de fecha 15 de Octubre de 2021 mediante el cual se ingresó el Proyecto, **"Sustitución del Sistema de Luces de Aproximación y destello de la Pista 36R" en el Aeropuerto de Chihuahua,**, el cual fue presentado por el **Lic. Hugo Hilario Hernandez Garcia**, Representante Legal del **Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **"Sustitución del Sistema de Luces de Aproximación y destello de la Pista 36R" en el Aeropuerto de Chihuahua,.**

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución al **Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAAT